



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000036 de 06 de junio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

2. Licencia.

(...)"

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:



RESOLUCIÓN No. DG - 000036 de 06 de junio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)”

Que, el servidor **HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.822, quien desempeña el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, informó a través de la Subdirectora de Prestaciones Económicas del fallecimiento de su padre, ocurrido el día 06 de junio de 2025.

Que mediante comunicación enviada a través del correo electrónico institucional el día 06 de junio de 2025, la Subdirectora de Prestaciones económicas, solicito al Área de Talento Humano, adelantar el trámite correspondiente para efectuar el encargo de funciones en el citado empleo, con el propósito de garantizar la continuidad y permanencia en la prestación del servicio. En consecuencia, se propuso como encargado al servidor **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, quien actualmente se desempeña como Gerente, Código 039, Grado 04, en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del FONCEP, por el período comprendido entre el 06 y el 12 de junio de 2025.

Que el servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, quien desempeña el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000036 de 06 de junio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del **06 de junio al 12 de junio de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028 y **HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.822, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 06 de junio de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON

Fecha: 2025-06-06 19:38

f60a58586249b9fc5feac95d830e5f2e242cecc382ada32a19427fad40545973

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	